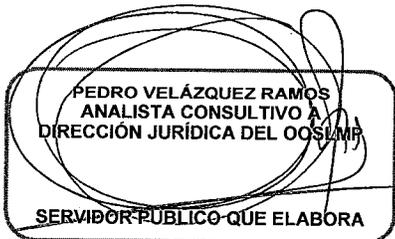
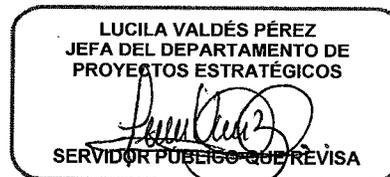


**Unidad de Mejora Regulatoria  
Agenda de Planeación Regulatoria  
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO  
DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

|  |                |                   |                  |
|--|----------------|-------------------|------------------|
| <b>Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria</b>   |                |                   |                  |
| Reforma al Reglamento Interior del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.  |                |                   |                  |
| <b>Materia sobre la que versará la Regulación</b>  |                |                   |                  |
| Estructura Orgánica del Reglamento Interior  |                |                   |                  |
| <b>Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria</b>  |                |                   |                  |
| Una vez que la Planta FIRSU inicie operaciones, carecerá de inspección y vigilancia por parte del Organismo.   |                |                   |                  |
| <b>Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria</b>  |                |                   |                  |
| De acuerdo al nuevo Contrato Concesión, las actividades del Departamento de Separación y Reciclaje pasarán a cargo de la Planta FIRSU que será operada por la Concesionaria, por lo que, las atribuciones de dicho Departamento serán de inspección y vigilancia de cumplimiento del Contrato Concesión y dichas atribuciones son propias de la Dirección de Normatividad e Inspección en Residuos Sólidos Urbanos, y dado que el Departamento de referencia se encuentra adscrito a la Dirección Operativa en Residuos Sólidos Urbanos, resulta imperante el cambio de adscripción en el Reglamento Interior para que realice el ejercicio de sus atribuciones apegadas a la legalidad. |                |                   |                  |
| <b>Fecha tentativa de presentación:</b>  | <b>Día:</b> 20 | <b>Mes:</b> Julio | <b>Año:</b> 2023 |
| <b>No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:</b>   |                |                   |                  |
| I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;  |                |                   |                  |
| II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;   |                |                   |                  |
| III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;   |                |                   |                  |
| IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y  |                |                   |                  |
| V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.  |                |                   |                  |

  
PEDRO VELÁZQUEZ RAMOS  
ANALISTA CONSULTIVO A  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OOSLMP  
SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

  
LUCILA VALDÉS PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
SERVIDOR PÚBLICO QUE REVISÓ